



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
22/10/2024



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 42/24.24**, de carácter **extraordinario**, celebrada el día **veintidós de octubre de dos mil veinticuatro**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)*, *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*, *D. José Martínez Hernández (P.P.)* y *D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)*; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: *D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.)*, *D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.)*, *D. Diego Lorente Balibrea (VOX)* y *D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)*; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN Y HACIENDA:

Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

HACIENDA.- Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria.

2. PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL AÑO 2025.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 18 de octubre de 2024, por el *D. Ignacio Jáudenes Murcia*, previa firma del Director Económico y Presupuestario; identificado con CSV: H2AA FWCW 9M9D JKWQ 7FAW; con el siguiente tenor literal:

“Esta Delegación de la Alcaldía, en cumplimiento del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley

J.G.L. nº. 42, sesión 24.24, extraordinaria, 22 de octubre de 2024.

1/6



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
22/10/2024



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
22/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FYLD 7MXT X4C3 E9ZT

C02.HACIENDA.PROYECTO PPTO MNPAL DEL 2025 - SEFYCU 3329262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
22/10/2024

Reguladora de las Haciendas Locales, y el 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha elaborado la siguiente propuesta:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2025.

CONSIDERACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2025.

Durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 han estado suspendidas las reglas fiscales en España. A partir del 8 de marzo de 2023, se establece la retirada de la cláusula general de salvaguardia.

Por tanto las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas españolas quedan reactivadas en 2024, quedando éstas obligadas a su cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023, en los siguientes términos:

- El Programa de Estabilidad para 2025 establece para el conjunto del subsector local un 0,1% de superávit en los ingresos no financieros.
- La variación del gasto computable de las entidades locales, al igual que para el resto de administraciones públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que asciende al 2,7% para 2025.
- El objetivo de deuda para 2025, se considerará de forma individualizada para cada entidad local en relación con los límites al endeudamiento previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo con lo planteado en el título de la propuesta, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el año 2025, el cual, junto con el propuesto por los Organismos Autónomos Municipales, los Consorcios Administrativos adscritos y con los estados de previsión de ingresos y gastos de Casco Antiguo de Cartagena, SA, cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento.

A los estados de ingresos y gastos se une la documentación a que se hace referencia en el artículo 168 de dicho texto legal, los estados de armonización y consolidación regulados en los artículos 115 a 118 de dicho Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como la plantilla de personal a que hace referencia el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Proyecto de Presupuesto General se presenta, cumpliendo con lo anterior, con un 0,1% de superávit inicial en los ingresos no financieros, ascendiendo el total del presupuesto a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINCICINCO** ^(sic) **EUROS (280.553.825 €)** y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, siendo sus importes resumidos por capítulos de acuerdo con el artículo 18.5 del RD 500/1990, y que a continuación se detalla:

GASTOS

J.G.L. n.º. 42, sesión 24.24, extraordinaria, 22 de octubre de 2024.

2/6



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
22/10/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
22/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FYLD 7MXT X4C3 E92T

C02.HACIENDA.PROYECTO PPTO MNPAL DEL 2025 - SEFYCU 3329262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 22/10/2024

Capítulos	Ayuntamiento	ADLE	Carmen Conde	Casa del Niño	OAGRC	Casco Antiguo	Consorcio La Manga	Puerto de Culturas	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	101.376.103	2.236.126	0	258.803	0	513.331	173.950	0	104.558.313	0	104.558.313
2	125.188.261	1.501.724	12.820	40.518	361.100	250.062	184.200	0	127.538.685	0	127.538.685
3	2.691.040	200	0	500	0	118.858	0	0	2.810.598	0	2.810.598
4	21.062.771	92.000	0	131.000	0	0	43.000	1.390.000	22.718.771	2.601.072	20.117.699
5	100.000	0	0	0	0	0	0	0	100.000	0	100.000
Total Op. cts	250.418.175	3.830.050	12.820	430.821	361.100	882.251	401.150	1.390.000	257.726.367	2.601.072	255.125.295
6	13.242.579	81.420	0	0	55.000	1.671.997	0	0	15.050.996	0	15.050.996
7	822.420	0	0	0	0	0	0	0	822.420	456.420	366.000
Total Op. ctp	14.064.999	81.420	0	0	55.000	1.671.997	0	0	15.873.416	456.420	15.416.996
Total Op. no fin	264.483.174	3.911.470	12.820	430.821	416.100	2.554.248	401.150	1.390.000	273.599.783	3.057.492	270.542.291
8	904.228	6.010	0	0	0	0	0	0	910.238	0	910.238
9	9.101.296	0	0	0	0	0	0	0	9.101.296	0	9.101.296
Total Op. fin	10.005.524	6.010	0	0	0	0	0	0	10.011.534	0	10.011.534
TOTAL	274.488.698	3.917.480	12.820	430.821	416.100	2.554.248	401.150	1.390.000	283.613.317	3.057.492	280.553.825

INGRESOS

Capítulos	Ayuntamiento	ADLE	Carmen Conde	Casa del Niño	OAGRC	Casco Antiguo	Consorcio La Manga	Puerto de Culturas	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	110.768.639	0	0	0	0	0	0	0	110.768.639	0	110.768.639
2	17.287.910	0	0	0	0	0	0	0	17.287.910	0	17.287.910
3	54.769.747	0	0	332.144	266.600	230.248	2.000	800.000	56.400.739	0	56.400.739
4	79.077.507	3.830.050	12.820	98.677	90.000	640.000	399.150	590.000	84.738.204	2.601.072	82.137.132
5	2.850.000	0	0	0	4.500	13.746	0	0	2.868.246	0	2.868.246
Total Op. cts	264.753.803	3.830.050	12.820	430.821	361.100	883.994	401.150	1.390.000	272.063.738	2.601.072	269.462.666
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	0	81.420	0	0	55.000	1.670.254	0	0	1.806.674	456.420	1.350.254
Total Op. ctp	0	81.420	0	0	55.000	1.670.254	0	0	1.806.674	456.420	1.350.254
Total Op. no fin	264.753.803	3.911.470	12.820	430.821	416.100	2.554.248	401.150	1.390.000	273.870.412	3.057.492	270.812.920
8	904.228	6.010	0	0	0	0	0	0	910.238	0	910.238
9	8.830.667	0	0	0	0	0	0	0	8.830.667	0	8.830.667
Total Op. fin	9.734.895	6.010	0	0	0	0	0	0	9.740.905	0	9.740.905
TOTAL	274.488.698	3.917.480	12.820	430.821	416.100	2.554.248	401.150	1.390.000	283.613.017	3.057.492	280.553.825

A la vista del informe económico-financiero que se emite a los efectos del artículo 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- o Las previsiones presupuestarias del Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2025 a nivel consolidado son coherentes con el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos fijados, mostrando capacidad de financiación y cumpliendo con el 0,1% de superávit fijado para el ejercicio.
- o El objetivo de deuda cumple con lo preceptuado en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- o El límite de morosidad de la deuda comercial, del período medio de pago a proveedores comunicado al Ministerio referente al mes de agosto a nivel global fue de 19,81 días, cifra inferior a la establecida legalmente.
- o Con el objetivo de limitar el crecimiento del gasto público, y sin la obligación de su cálculo para el Proyecto de Presupuesto 2025 a nivel consolidado, cumple con el objetivo de la regla de gasto, para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023. La variación del gasto computable de las entidades locales, al igual que para el resto de administraciones públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que asciende al 2.7 % para 2025.

Por todo ello, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto a los preceptos anteriormente citados y a lo establecido en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ÁLVARO VALDES PUJOL 22/10/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ 22/10/2024





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
22/10/2024

las Bases del Régimen Local, a la Junta de Gobierno Local elevo las siguientes propuestas, para su aprobación y posterior tramitación conforme al artículo 123.1.h del citado texto normativo:

PRIMERO. Aprobar el límite máximo de gasto no financiero conforme establece el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que marcará el techo de asignación de recursos de esta Entidad para el Presupuesto de 2025, y cuyo importe asciende a **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL, NOVECIENTOS DOCE EUROS (271.808.912 €)**.

SEGUNDO. Presentar para su aprobación inicial el Proyecto (*) de Presupuesto General del año 2025 y la plantilla del personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Solicitar autorización para concertar operación de crédito a largo plazo por un importe total de 8.830.667 euros, a amortizar en un período máximo de 10 años con un año de carencia y sujeta al principio de prudencia financiera, de acuerdo con el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal una vez aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

En Cartagena, a la fecha de la firma electrónica”

(*) La propuesta incluye como ANEXO el texto del “**Proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2025**”, cuyo contenido íntegro, se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA FWCW 9M9D JKWQ 7FAW (según índice pág. 1 de 796). Este documento se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo su CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>.

~ * ~

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 17 de octubre de 2024, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.

J.G.L. n.º. 42, sesión 24.24, extraordinaria, 22 de octubre de 2024.

4/6



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
22/10/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
22/10/2024





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
22/10/2024

- 18 de octubre de 2024, por el **Interventor General Municipal**:

- **PR 1/2024**, en el que concluye lo siguiente:

“...

A juicio del Interventor que suscribe, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2025 se ajusta al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y resto del ordenamiento jurídico y, por tanto, se informa **favorablemente**, sin perjuicio de las siguientes **observaciones**:

Primera (pág.8). En relación a la concesión de subvenciones que prevé el Presupuesto para 2025, se recuerda que el Tribunal de Cuentas ha recomendado en su “Anteproyecto de informe de la fiscalización de las ayudas en concepto de acción social concedidas por los Ayuntamientos de municipios de más de 100.000 habitantes, ejercicio 2021”, que los órganos gestores del Ayuntamiento deben motivar suficientemente la concesión directa de subvenciones nominativas, ya que estas carecen de concurrencia pública, que es el procedimiento general de concesión; siendo extensible esta recomendación a todas las subvenciones nominativas, y no solo a las de acción social.

Debe también actualizarse el Plan Estratégico de Subvenciones al Presupuesto aprobado, así como ser sometido a las actuaciones de evaluación y seguimiento que el Tribunal señala.

Segunda (pág. 9): En relación con los gastos con financiación afectada, éstos no podrán ejecutarse hasta que no se hayan realizado los ingresos, de conformidad con el art. 165.2 del TRLRHL, aspecto este que se tendrá en cuenta en los actos de fiscalización de dichos gastos. ”

- **PR 2/2024**, en el que concluye de la siguiente manera:

“...

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena, a nivel consolidado, para el ejercicio 2025 cumple los requisitos legales de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, de conformidad con la normativa de aplicación, y con los objetivos, actualmente vigentes, fijados por el Gobierno Central para el ejercicio 2025 (0,1% de superávit, 2,7% de regla de gasto y límite del 75% de los ingresos corrientes, para la deuda pública).

Así mismo, las previsiones de gasto consolidado del Presupuesto municipal para 2025 (270.542.291 euros) respetan el límite de gasto no financiero calculado en aplicación al art. 30.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. ”

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en

J.G.L. nº. 42, sesión 24.24, extraordinaria, 22 de octubre de 2024.

5/6



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
22/10/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
22/10/2024





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
22/10/2024

Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la
Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
22/10/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
22/10/2024

J.G.L. n.º. 42, sesión 24.24, extraordinaria, 22 de octubre de 2024.

6/6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FYLD 7MXT X4C3 E9ZT

C02.HACIENDA.PROYECTO PPTO MNPAL DEL 2025 - SEFYCU 3329262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6